

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.314/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. IVÁN GÓMEZ GONZÁLEZ (Expte.: 1474/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ TORTOSA Nº 4 1ºB, 28045 -MADRID- así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D.. Ley 3/2013, ya que según datos obrantes en el expediente no consta integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a) y sus recursos e ingresos económicos fueran de 17.153,19 euros en el ejercicio 2013, superan el doble del IPREM (Indicador Público, de Renta de Efectos Múltiples), cuya cuantía ha sido fijada, durante 2014, en la Disposición Adicional Octuagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la ejecución de títulos no judiciales nº 244/2013, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 13 de noviembre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.